

UTI



# Resolución Directoral

N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 ENE. 2021

**VISTO;** El Memorandum N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Abonos; mediante el cual solicita la apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15

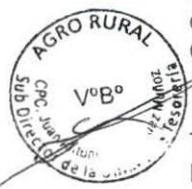
Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, es necesario designar al responsable Titular y suplente de la administración del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento 2. RDR para el presente año fiscal 2021, hasta por el importe de S/ 20 000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables que realice la Dirección de Abonos en las Islas o Puntas donde se realiza la campaña de Extracción y Comercialización del Guano de las Islas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 13 de enero del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL AÑO FISCAL 2021"

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015 -2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la apertura de Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el ejercicio 2021, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados RDR, hasta por el importe de Veinte mil con 00/100 soles (S/. 20 000.00)

**Artículo 2º.-** Autorizar con efectividad al primer día del mes de enero de 2021, la Apertura y administración del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, según las siguientes características

Dirección Sede Central	Av. República de Chile N° 350, Jesús María – Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	TUBILLA POLICARPIO, LUIS ARMANDO,
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	ESPINOZA ROQUE, GEOFFREY SAMIR
Monto del Fondo Asignado	S/. 20 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)
Monto Máximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

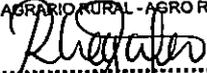
**Artículo 3º.-** Designar al Sr. **LUIS ARMANDO TUBILLA POLICARPIO**, de la Dirección de Abonos como Titular de la administración de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

Ante la ausencia del Titular por goce de vacaciones, inasistencia, permisos, licencias, comisiones de servicios, renuncia u otras circunstancias de similar naturaleza, el manejo del Fondo de caja chica será asumido por el Sr. **GEOFFREY SAMIR ESPINOZA ROQUE**, de la Dirección de Abonos, ejerciendo las mismas funciones como responsable Suplente de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL., con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

**Artículo 3º.-** Notifíquese la presente a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos y Patrimonio, Dirección de Abonos y a los responsables designados en el artículo 3º, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
.....  
Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández  
Directora de la Oficina de Administración

CUT: 119-2021





**INFORME N° 23 -2021-MIDAGRI-DVDAFIAR-AGRO RURAL-DEJOA-UT**

**A :** Abg. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto :** Proyecto de Resolución Jefatural Administrativa designando a los responsables de Caja Chica 2021 – FF: 2. RDR

**Ref. :** Memorándum N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DBA

**Fecha :** Lima, 14 ENE. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia remitir el proyecto de Resolución Directoral, que designa al titular y suplente, del manejo de los fondos de la caja chica, por la Fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados RDR, a cargo de la Dirección de Abonos para el presente ejercicio 2021, de considerarlo procedente, le agradecería disponer el trámite correspondiente

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
CPC Juan Antonio Velásquez Muñoz  
Sub Director de la Unidad de Tesorería

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**MEMORANDO N° 0103-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB**

A : Abog. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ  
 Directora de la Oficina de Administración

ASUNTO : Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2021

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 326-2020-MIDAGRI

FECHA : Jesús María, 05 de enero de 2021.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

05 ENE. 2021 11:58

RECIBIDO

Por: \_\_\_\_\_ Reg. N° \_\_\_\_\_

-Recibido

Es grato dirigirme a usted, para solicitar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Abonos para el ejercicio fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cual permitirá atender las actividades operativas de extracción, transporte, comercialización y gestión.

El monto del Fondo Fijo para Caja Chica será de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) desagregada en las siguientes específicas del gasto:

Meta	Clasificador del Gasto	Monto
0121	2.3. 1.99. 1.99 OTROS BIENES	7,500.00
	2.3. 2. 1. 2. 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000.00
	2.3. 2. 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	7,500.00

Para tal efecto, se designa como responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica al Sr. LUIS ARMANDO TUBILLA POLICARPO, y como suplente al Sr. GEOFFREY SAMIR ESPINOZA ROQUE, ambos contratados bajo la modalidad CAS.

En ese sentido, solicitamos se emita el acto resolutivo de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica con carácter de urgente considerando que el inicio de la campaña de recolección 2021 está programada para el 08 de enero de 2021.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

LIC. TOMÁS RICARDO DAVILA RODRIGUEZ  
 DIRECTOR DE ASOCIOS

AGRO RURAL  
 UNIDAD DE TESORERÍA

FASEA \_\_\_\_\_  
 PARA: \_\_\_\_\_

AGRO RURAL  
 V°B°  
 06 ENE. 2021

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

05 ENE 2021 13:27

RECIBIDO

Por: \_\_\_\_\_ Reg. N° \_\_\_\_\_

AGRO RURAL  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FASEA UT  
 PARA 01, 15, 19, 21

Lima, 05 ENE. 2021

AGRO RURAL V°B°  
 Oficina de Administración



# Resolución Ministerial

N° 0326 -2020-MIDAGRI

Lima, 23 DIC. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 2271-2020-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 684-2020-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley precitada, correspondiéndole al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la suma ascendente a S/ 1 379 349 350,00 (Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de efectivizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cambia la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señalando que toda referencia normativa al Ministerio de Agricultura o al Ministerio de Agricultura y Riego debe ser entendida como efectuada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorando N° 2271-2020-MIDAGRI-SG-OGPP, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 379 349 350,00 (Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, conforme al sustento técnico contenido en el Informe N° 684 -2020-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	S/ 490 853 228,00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 888 496 124,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 1 379 349 350,00</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", de los reportes oficiales del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 547 638 501,00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 48 685 297,00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 2 778 269,00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 670 711 010,00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 109 536 273,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 1 379 349 350,00</b>

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", de los reportes oficiales del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, de los reportes





# Resolución Ministerial

oficiales del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 4.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

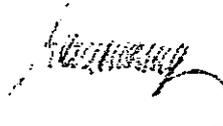


**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo, se remite dentro de los cinco (5) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).



**Regístrese y comuníquese**

  
FEDERICO TENORIO CALDERON  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORANDO N° 009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DAB**

**Para :** C.P.C. JUAN ANTONIO VELASQUEZ MUÑOZ  
 Sub Director de la Unidad de Tesorería

**Asunto :** Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2021

**Referencia :** a) Memorando N°003-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DAB  
 b) Memorando N°014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OPP

**Fecha :** Lima, 07 ENE. 2021

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2021 para atender en forma oportuna a los requerimientos de gastos menudos y urgentes que demanden su rápida atención de la Dirección de Abonos.

Al respecto, se adjunta copia del DNI del titular y suplente que se propone, con la finalidad de atender lo solicitado. Asimismo, en el documento de la referencia b) según directiva N°007-2020-EF/50,01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que para las Unidades Ejecutoras que cuenten con el SIGA MEF, en la etapa de certificación del crédito presupuestario, deben utilizar la interfaz automática entre el SIGA MEF y el SIAF-SP sin excepción y bajo responsabilidad, el cual es función de la Oficina de Administración.

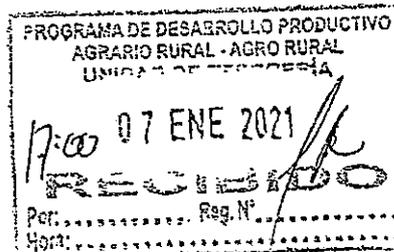
Por otro lado, se solicita que la emisión del cheque de apertura de la caja chica, sea a nombre del Sr. Geoffrey Samir Espinoza Roque (suplente de caja chica), en vista que el propuesto titular entrará en descanso físico vacacional a partir del 11 de enero de 2021.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....  
 LIC. TOMAS NICHOLAS RODRIGUEZ  
 DIRECTOR DE TESORERÍA



TRCR/Gespinoza  
 ADJ: (5) folios

CUT: 119 -2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 012/32021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

A : Abog. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ  
Directora de la Oficina de Administración

ASUNTO : Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2021

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 326-2020-MIDAGRI

FECHA : Jesús María, 05 de enero de 2021

RECEBIDO  
11:59  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Es grato dirigirme a usted, para solicitar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Abonos para el ejercicio fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cual permitirá atender las actividades operativas de extracción, transporte, comercialización y gestión.

El monto del Fondo Fijo para Caja Chica será de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) desagregada en las siguientes específicas del gasto:

Meta	Clasificador del Gasto	Monto
0121	2.3. 1.99. 1.99 OTROS BIENES	7,500.00
	2.3. 2. 1. 2. 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000.00
	2.3. 2. 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	7,500.00

Para tal efecto, se designa como responsable titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica al Sr. LUIS ARMANDO TUBILLA POLICARPO, y como suplente al Sr. GEOFFREY SAMIR ESPINOZA ROQUE, ambos contratados bajo la modalidad CAS.

En ese sentido, solicitamos se emita el acto resolutivo de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica con carácter de urgente considerando que el inicio de la campaña de recolección 2021 está programada para el 08 de enero de 2021.

Atentamente,

AGRO RURAL  
RECEBIDO  
05 ENE. 2021  
Por: \_\_\_\_\_  
Hora: 5:15

05 ENE 2021

AGRO RURAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A UT  
PARA 01, 15, 19, 21

Lima 05 ENE. 2021

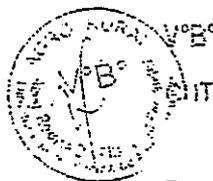
AGRO RURAL  
UNIDAD DE TESORERIA

PASE A DIRECCIÓN DE ABONOS

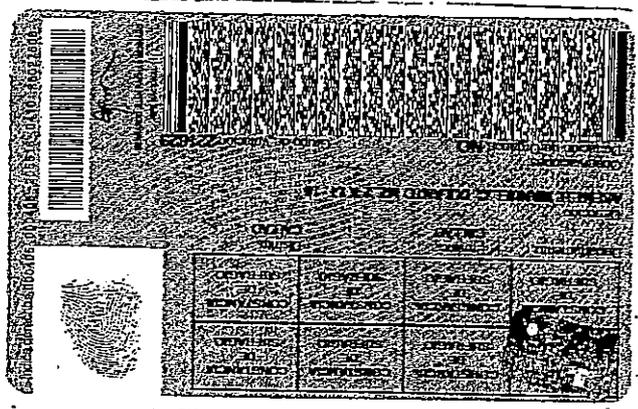
PARA: LA RECEPCIÓN DE DDI

2º Asesor Certificado de Crédito Productivo (C.C.P.)

V°B°  
05 ENE 2021





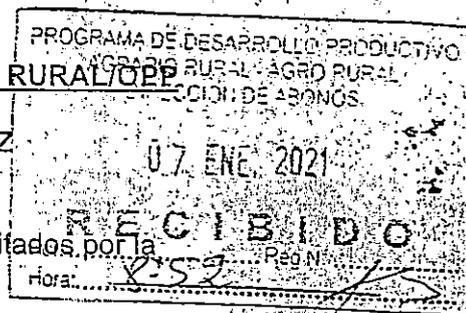




MEMORANDO N° 014 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/OPP

A : ABG. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ  
Directora de la Oficina de Administración

ASUNTO : Certificaciones de Créditos Presupuestarios solicitados por la  
Dirección de Abonos



REFERENCIA: Memorando N° 02-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

FECHA : Lima, 06/01/2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Abonos solicita las certificaciones de los créditos presupuestarios para la apertura y reembolso del fondo de caja chica para las actividades operativas de campaña y comercialización, atención de gastos por comisiones de servicios, ejecución del convenio con FONDEPES para uso de espacio para almacenamiento de guano de las isla y uso de muelle del Complejo Pesquero de la Puntilla-Pisco y la contratación del personal operativo de campaña.

Al respecto, es del caso precisar que en el artículo 36.7 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se señala lo siguiente: *Para las Unidades Ejecutoras que cuenten con el SIGA MEF, en la etapa de certificación del crédito presupuestario, deben utilizar la interfaz automática entre el SIGA MEF y el SIAF-SP sin excepción y bajo responsabilidad del Titular del Pliego.*

En ese sentido, se traslada la presente documentación para las acciones que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRO RURAL - AGRO RURAL  
Econ. Magno Juan Sánchez Carpio  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuestos

DIRECCIÓN DE ABONOS	
Derivar a:	
<input type="checkbox"/> Difundir personal	<input type="checkbox"/> Coordinar
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input type="checkbox"/> Atención
<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Urgente
Indicaciones:	



C.C: DAB  
Folios :  
MJSC/CSP/faoh

CUT: 118-2021

CR

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 02-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

RECIBIDO  
REG. N°  
Hora 14:45

: Econ. MAGNO JUAN SANCHEZ CARPIO  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 326-2020-MIDAGRI

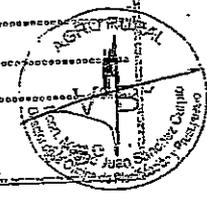
FECHA : Jesús María, 05 de enero de 2021

RECIBIDO  
05 ENE 2021  
REG. N°  
HORA 17:57

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar la aprobación de Certificado de Crédito Presupuestal para la apertura y reembolsos del fondo de caja chica para actividades operativas de campaña y comercialización; atención de gastos por comisiones de servicios, ejecución de convenio con FONDEPES para uso de espacio para almacenamiento de guano de la isla y uso de muelle del Complejo Pesquero de La Puntilla – Pisco, y la contratación de personal operativo de campaña. Para tal efecto adjunto el Formato N° 01.

Atentamente,

AGRO - RURAL  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
Pase A: VP  
Para: OI, IO, IS, VE.  
Fecha: 05 ENE. 2021



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
AGRO RURAL  
Pase A: FABIO CA.  
Para: EVARISTO BENAVIDES  
A: NUEVA ENTIDAD  
Fecha: 05 ENE 2021  
CUT: V°B°